

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

18 DE SEPTIEMBRE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS NORMEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUSTANCIEN LA TITULACIÓN O LEGALIZACIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA DE SUS CIRCUNSCRIPCIONES.**
- V **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.**
- VI **CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA INSTAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS NORMEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUSTANCIEN LA TITULACIÓN O LEGALIZACIÓN DE DOMINIO DE LOS PREDIOS QUE NO HAN SIDO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA DE SUS CIRCUNSCRIPCIONES. (VOTACIÓN)**
- VII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Proyecto de Resolución para instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y que se encuentran ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Panchana Rolando.-----	2
	Moncayo Paco.-----	3
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social.-----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Andino Mauro.-----	11
	Roche Andrés.-----	14
	Romo María Paula.-----	16
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	16
	Panchana Rolando.-----	18



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Montúfar César.-----	20
Moncayo Paco.-----	23
Páez Andrés.-----	27
Vélez Nivea.-----	32

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	35
---	----

Almeida Luis.-----	35
--------------------	----

Reasume la dirección de a sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	37
--	----

Rodríguez César.-----	37
Morales Luis.-----	40
Vaca Galo.-----	43
Godoy Gina.-----	45

Votación de la moción de archivo propuesta por el asambleísta Luis Morales.-----	48
Rectificación de la votación.-----	49

Velasco Francisco.-----	50
-------------------------	----

VI	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución para instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y que se encuentran ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones. (Votación) -----	51
-----------	---	-----------

Intervenciones de los asambleístas:

Moncayo Paco.-----	51
--------------------	----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

	Votación de la moción del asambleísta Rolando Panchana.-----	52
	Votación de la moción del asambleísta Marco Murillo.-----	55
VII	Suspensión de la sesión.-----	56



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas veintitrés minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

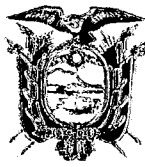
EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras, señores asambleístas. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, previo a instalar esta sesión.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, previo a la reinstalación de la sesión ciento ochenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Por favor, señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica previo al registro. No existen novedades. Noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización doy lectura a la convocatoria: "Continuación de la sesión 187. Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión 187 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 18 de septiembre de 2012, a las 10H45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Proyecto de Resolución para instar a los gobiernos autónomos descentralizados normen el procedimiento administrativo y sustancien la titulación o legalización de dominio de los predios que no han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y que se encuentran ubicados en las zonas urbanas y de expansión urbana de sus circunscripciones; primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; y, Objeción Parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales". Hasta ahí la continuación de la convocatoria, señor Presidente. Nos encontramos en el proyecto de Resolución para instar a los gobiernos autónomos descentralizados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, tiene la palabra el asambleísta Pedro de la Cruz. Asambleísta Rolando Panchana.-----

IV

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Compañeros y compañeras, buenos días. Antes de que el Presidente Cordero suspendiera la sesión, había presentado una moción que fue apoyada, en el sentido de que el tema pase a la Comisión de Organizaciones Autónomas, a la Comisión de Virgilio Hernández, para que todos los asambleístas, los ciento veinticuatro, tengamos criterios acopiados por la Comisión y podamos regresar y retomar el punto en el Pleno luego de que tengamos un pronunciamiento de la Comisión; esa moción fue apoyada y después de eso se suspendió la sesión; entonces, le rogaría que, señor Presidente, acoja la moción presentada y que pase el tema a la Comisión de Virgilio Hernández para luego que nos dé un informe podamos retomar el punto en el Pleno. Ese es mi punto de información, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: En el debate de la semana anterior, tanto Virgilio Hernández como César Rodríguez se refirieron a la situación de Quito y en ambos casos no entregaron la información correcta. Como no tenía los datos en la mano no lo hice, no hice la aclaración inmediatamente, pero quiero como punto de información hacerles conocer a mis compañeras y compañeros asambleístas la realidad de la situación de Quito. Podría proyectar, por favor. Como ustedes pueden ver en la lámina, en agosto de dos mil uno, en la práctica, primer año de mi gestión, se publicaron las ordenanzas confiriendo a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y a la Unidad de Suelo y Vivienda la potestad de regular la ocupación informal del suelo; es muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

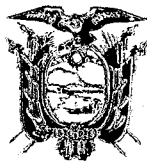
Asamblea Nacional

Acta 187-A

importante lo que está entre paréntesis, ventana única para que haya un trámite muy rápido, acelerado. Siguiendo. Esto es muy importante para cualquier cosa que se quiera hacer, bien sea en la Comisión o sea también ya en el Pleno o en los municipios. ¿Cuál era el objetivo? Y de este objetivo la segunda parte es la más importante. Por supuesto, legalizar los asentamientos populares con regularización de manera ágil, sencilla, etcétera; pero les pido poner atención al segundo, este es a mi juicio, el punto más importante; acabar con los lotizadores informales utilizando diferentes instrumentos legales, técnicos, de comunicación, inclusive con multas realmente acordes con el daño que hacen a la ciudad. Yo puedo decirles con gran satisfacción que en los ocho años y medio de mi gestión no hubo una sola invasión, una sola lotización; los traficantes de tierras desaparecieron porque les pusimos, realmente muy altas multas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...entonces, la siguiente. Vamos a mostrarles solamente las dos últimas. Siguiendo. Como ustedes ven, doscientos trece barrios se legalizaron durante mi gestión favoreciendo a cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres familias y se recuperaron por la reestructuración de los barrios ochenta y dos hectáreas de áreas verdes y comunales. Quedaron ciento cincuenta barrios pendientes y no se los ha hecho, hay que preguntarle al alcalde, por qué en tres años no lo ha hecho, de manera que como ustedes pueden ver, cada año durante mi gestión se legalizaron barrios y llegamos a doscientos trece barrios legalizados.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Lo que es más, todos los barrios quedaron con agua potable, alcantarillado, vías adoquinadas, que es otra parte importante. Esto como información por las afirmaciones que se hicieron en el último debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a suspender el tratamiento de este punto hasta que el asambleísta Rolando Panchana formalice la petición por escrito, hasta tanto, señor Secretario, sírvase pasar al siguiente punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El siguiente punto es: "Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social". Con su autorización procedo a dar lectura del informe correspondiente: "Oficio 975-CEPJEE-P Quito, a 9 de julio de 2012. Señor Arquitecto Fernando Cordero Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida. Atentamente, doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Justicia y Estructura del Estado. 1 Objeto. El presente documento tiene por objeto recoger los argumentos y resoluciones producto del debate en la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado sobre el proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, y poner este informe para primer debate en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2 Antecedentes. 1. El 8 de diciembre de 2011, con oficio 190-FTCS-2011 la Función de Transparencia y Control Social por medio de su Presidente, el doctor Carlos Pólit Faggioni, presenta el proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social al Presidente de la Asamblea Nacional para que, conforme al procedimiento legislativo, dé el trámite correspondiente. 2. En sesión del 27 de febrero de 2012, el Consejo de Administración Legislativa aprueba, por unanimidad, el contenido de la Resolución sobre este proyecto de ley, y con fecha 29 de febrero de 2011 remite al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado esta Resolución y el mencionado proyecto de ley para que se inicie el trámite correspondiente a partir del 1 de marzo de 2012. 3. Con fecha 2 de abril de 2012, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Socióloga Marcela Miranda, presentó sus observaciones y criterios en relación al proyecto de ley presentado por el doctor Carlos Pólit. 4. El ingeniero Fabián Jaramillo, en su calidad de Superintendente de Telecomunicaciones, presenta sus observaciones y criterios en relación al proyecto de ley presentado por el doctor Carlos Pólit. 5. El 16 de abril de 2012, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado recibió en Comisión General al abogado Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y Seguros, en su calidad de Presidente de la Función de Transparencia y Control Social, para expresar, además de ciertas consideraciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

específicas sobre el contenido del proyecto, la necesidad de contar con esta ley y pedir que se cumpla lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución, en relación a las atribuciones y deberes que deben ser establecidos mediante ley para la instancia de coordinación de esta Función. 6. El 20 de junio de 2012, se recibió en Comisión General a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, socióloga Marcela Miranda, quien presentó observaciones puntuales a los artículos 3, 5, 7, 9 así como al Capítulo VI, la disposición general segunda y las disposiciones transitorias segunda y cuarta del proyecto.

3. Exposición de motivos del proyecto de ley. El carácter y la identidad jurídica de cada institución del Estado se logran partiendo de su estructura organizativa y el establecimiento de ámbitos de competencia precisos. La Función de Transparencia y Control Social como una nueva Función del Estado requiere concretizar esa identidad institucional. Por ello, es necesario otorgarle a esta Función del Estado una institucionalidad y estructura jurídica básica que promueva el desarrollo de su identidad institucional propia y que le permita operar eficiente y eficazmente como un ente que consolida la transparencia en la democracia, previene y combate la corrupción. Además, el Estado ecuatoriano se encuentra en un proceso de transición. La efectiva y eficaz ejecución de las obligaciones de sus Funciones, instituciones y organismos también depende de la claridad y objetividad de sus normas. En tal sentido, es imperativo contar con un marco legal de carácter orgánico, cuyo propósito es, además de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, garantizar el cabal ejercicio de sus funciones en lo operativo, administrativo, financiero, de control y de gestión institucional. Asimismo, la dotación de un instrumento normativo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

esta nueva Función del Estado y a sus organismos que lo conforman coadyuvará para que los principios constitucionales y sus delicadas e importantes obligaciones se plasmen en realidades con miras a construir la nueva sociedad anhelada, ya que en un Estado de derecho cuyo fundamento de autoridad, que se ejerce a través de los órganos del poder público, es el pueblo el mandante y el primer fiscalizador del poder público. Por lo anotado, la existencia de esta normativa es indispensable para atender las exigencias del proceso de transición del Estado y la apropiada funcionalidad de sus funciones, instituciones y demás organismos. 4. Elementos constitucionales. Este proyecto de ley recoge la normativa jurídica mínima que cada uno de los organismos que conforman la Función de Transparencia y Control Social necesitan para que en concordancia con los principios constitucionales, coadyuven a garantizar a la ciudadanía en el cumplimiento de los derechos del buen vivir, necesarios para una vida digna, humana y justa, dentro de un marco de transparencia y control oportuno de los recursos públicos, en pos de alcanzar la excelencia en la gestión pública, el ejercicio pleno de los derechos y la erradicación de la corrupción y de la impunidad. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 ha establecido normas que permiten, por una parte, construir una nueva convivencia ciudadana que reconoce y respeta la diversidad y pluralidad de los integrantes de sociedad; por otro lado se ha modificando radicalmente la estructura jurídica del país y su institucionalidad al crear la Función de Transparencia y Control Social. En ese sentido, el artículo 204 de la Constitución señala que esta nueva Función del Estado promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

interés público, para que su gestión la realicen con responsabilidad, transparencia y equidad. Las cursivas son nuestras. En este mismo artículo se estipula que: “Artículo 204. El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. Asimismo, para la ejecución de estos mandatos, la Constitución dispone que la Función de Transparencia y Control Social “estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias”, cuyos titulares “conformarán una instancia de coordinación”. (Artículo 206, Constitución de la República del Ecuador de 2008). Sus atribuciones básicas, “además de los que establezca la ley”, están ya previstas en el Título IV, Capítulo Quinto, Sección Primera, artículo 206 de la Carta Fundamental del Estado. Sin embargo, también esta instancia de coordinación requiere una extensión y especificación de las normas para un eficaz y efectivo cumplimiento de sus obligaciones. Con base en lo expuesto, se puede asegurar que es indispensable contar con la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social que establezca las demás atribuciones de esta Función, y norme las obligaciones de sus instituciones. 5. Componentes de la ley. Objeto y ámbito. Esta ley, fundamentada en los derechos constitucionales que le dan a la Función de Transparencia y Control Social un carácter de independencia de las demás Funciones del Estado, establece en su Capítulo I la normativa que regirá y se aplicará a esta Función del Estado. Los Principios. El carácter y la identidad de cada Función del Estado se refleja en sus principios que constituyen las normas orientadoras para cumplir y hacer cumplir sus derechos y obligaciones. Esta Ley, en su Capítulo II, señala los principios fundamentales que regirán a partir de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

publicación de esta Ley en el Registro Oficial. Los Objetivos. En el Capítulo III de esta ley se establecen los objetivos de la Función que completan lo establecido en el artículo 206 de la Constitución. Los Organismos. Toda Función del Estado tiene una estructura y orden jurídico. La Constitución de la República, en su Título IV, Capítulo Quinto, Sección Primera, artículos 204, 205 y 406 prescribe la conformación de la Función de Transparencia y Control Social en su forma general, sin especificar la estructura orgánica de esta Función. Esta ley, en su Capítulo IV, estipula y especifica la conformación de los órganos de esta Función, y prescribe las atribuciones y deberes que éstos tienen. El Sistema Nacional Integrado. La conformación de un Sistema Nacional Integrado que estará estructurado por seis subsistemas, facilitaría la funcionalidad y coordinación de los diferentes entes que conforman esta Función del Estado. El Capítulo V de esta ley prescribe la normativa que regirá en relación con este sistema y sus subsistemas. 6 Resolución. Con los antecedentes expuestos, esta Comisión de Justicia y Estructura del Estado resuelve: Aprobar el presente informe para primer debate sobre el proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social. 7. Asambleísta ponente, doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Suscriben: Mauro Andino Reinoso, Presidente; Rosana Alvarado Carrión, integrante de la Comisión; Gina Godoy, integrante de la Comisión; César Gracia Gámez, Mariángel Muñoz, Marisol Peñafiel, Vicente Taiano y Javier Tomalá”. Hasta ahí el informe, señor Presidente. EL asambleísta Mauro Andino es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Mauro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias. Buenos días, señor Presidente, compañeras, compañeros. El proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, cuyo debate vamos a iniciar en esta mañana, fue presentado por la Función de Transparencia y Control Social que está conformado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las diferentes Superintendencias que existen en el país. El doctor Carlos Pólit Faggioni en su calidad de Presidente de esta importante Función del Estado que fuera creada precisamente en la Constitución de Montecristi, justifica en la exposición de motivos del proyecto, señalando la necesidad de otorgarle a esta Función del Estado una institucionalidad importante que le permita operar eficiente y eficazmente como un ente que trabaje para consolidar de manera clara, de manera precisa, de manera contundente en la gestión pública, así como para prevenir y combatir la corrupción conforme determina el artículo doscientos cuatro y siguientes de nuestra Carta Constitucional. La iniciativa de quienes conforman, señor Presidente, la Función de Transparencia y Control Social, la Comisión la consideró positiva, importante tomando en consideración que es necesario que esta Función del Estado cuente con una ley cuyos titulares conformen una instancia de coordinación, establezcan las atribuciones y normen las obligaciones de las diferentes instituciones que conformarían, precisamente este organismo que hoy se está tratando de consolidarlo. Cumpliendo con el mandato constitucional y legal para estructurar el informe para primer debate y poner a consideración de este Pleno, la Comisión recibió únicamente aportes o sugerencias de los propios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

miembros que son parte de esta Función del Estado, recibiendo, insisto, observaciones únicamente de la socióloga Marcela Miranda en su calidad de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del ingeniero Fabián Jaramillo en su calidad de Superintendente de Comunicaciones y del abogado Pedro Solines en su calidad de Superintendente de Bancos y Seguros. En la Comisión de Justicia y Estructura del Estado se les escuchó, se mantuvo algunos diálogos con estos funcionarios y en base a esas sugerencias y propuestas también se pudo recibir criterios de los compañeros y compañeras que forman parte de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. El proyecto, cuyo objetivo es regular la estructura institucional y funcionamiento de la Función de Transparencia y Control Social y de sus instancias de coordinación, desarrollando sus competencias, potestades, obligaciones, deberes y atribuciones acorde al mandato constitucional, está compuesto de veinte artículos, dos disposiciones generales y cuatro disposiciones transitorias que son claras y que pueden ser digeridas de una manera precisa para el conocimiento de cada uno de los compañeros y compañeras asambleístas. La Función de Transparencia y Control Social, en virtud de su carácter estratégico para el Estado es de conocimiento de ustedes, compañeros y compañeras, que es una persona jurídica que cuenta con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa como así establece el artículo doscientos cuatro de la Carta Fundamental, por lo que a través de este proyecto de ley podrá expedir reglamentos, resoluciones y demás normas de carácter administrativo, técnico, financiero y presupuestario necesario para el correcto y eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Es Preciso, así mismo, señor Presidente, compañeros y compañeras, señalar, que conforme al contenido del articulado del proyecto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

referencia, la Función de Transparencia y Control Social, fundamenta su accionar en seis principios básicos, en seis principios sólidos importantes que hay que profundizarlos. El primero, la transparencia; el segundo, el control social, el tercero, la rendición de cuentas; el cuarto, la participación ciudadana; el quinto, la equidad y la responsabilidad cumpliendo de esta manera con lo que nuestra Carta Fundamental determina en sus diferentes disposiciones. Si bien, señores y señoras asambleístas, en el artículo doscientos cuatro de la Constitución de la República están establecidos algunos objetivos de la Función de Transparencia y Control Social, en el proyecto de Ley Orgánica incrementamos cuatro objetivos importantes. El primero, promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten sus servicios o lleven a cabo actividades de interés público como efectivamente existe en la realidad en nuestro país. El segundo, fomentar e incentivar la participación ciudadana, algo que desde esta Asamblea nosotros lo venimos haciendo, precisamente, a través de la sociabilización, a través de la página web de la Asamblea o de las diferentes comisiones en lo que tiene que ver, por ejemplo, a la expedición de las diferentes leyes o resoluciones que emana este Parlamento. Así mismo, proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que habitamos en este país, y finalmente, prevenir y combatir la corrupción. Ese monstruo, ese mal endémico al que debemos seguirlo combatiendo permanentemente, con dureza y frontalidad. Objetivos indispensables, señor Presidente, para alcanzar el *sumak kawsay* o buen vivir para todos y todas las ciudadanas que habitamos en el país. En vista que la Constitución en su Título cuarto, Capítulo quinto, Sección primera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

determina la conformación de la Función de Transparencia y Control Social en forma general, el proyecto de ley que hoy se ha presentado y que se ha dado lectura, señor Presidente, compañeros y compañeras, en su Capítulo cuarto, estipula y especifica de manera clara y precisa, la conformación de los órganos de esta Función, determinando además, las atribuciones y deberes que tienen cada uno de estos organismos. Para concluir, señor Presidente, aspiro y espero que en este debate que se inicia en esta mañana, podamos escuchar propuestas o sugerencias para poder adecuarlos si es necesario, de una mejor manera este proyecto de ley, tomando en cuenta insisto, que para el primer informe, no tuvimos la suerte de recibir propuestas, observaciones, aportes o comentarios de los compañeros o compañeras assembleístas. Yo aspiro que hoy y en el transcurso de los próximos tres días lo puedan hacer igual por escrito a la Comisión y estaremos gustosos de recibir las mismas para debatirla y ponerlas a consideración de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se me ha solicitado un punto de información por parte del assembleísta Andrés Roche, creo que procede plenamente, siga.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Queridos assembleístas, señor Presidente: Quienes vemos al servicio público como un verdadero apostolado, en donde el puesto público y el poder es para servir y no servirse, también podemos percibir cuándo somos necesarios en otros escenarios. En estas últimas semanas es público y notorio que he venido colaborando en mi ciudad con el Municipio de Guayaquil, en la transferencia de la competencia de tránsito del Gobierno central al



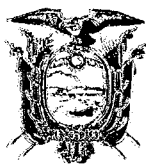
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Gobierno Autónomo Municipal de Guayaquil. Esto ha demandado un arduo trabajo, no es nada fácil y vuelve incompatible las dos acciones. Por lo tanto, tengo y es la razón por la cual debo presentar mi renuncia a la dignidad de asambleísta provincial y lo hago ante el Pleno, porque fui electo popularmente, esta es una dignidad popular y, por lo tanto, ustedes, cada uno de ustedes representa en cada cuota una voluntad popular y, por lo tanto, por el respeto a los ciudadanos y a ustedes, presento formalmente mi renuncia ante el Pleno. Debo agradecer, evidentemente, al pueblo de mi provincia, de mi ciudad, que me eligió el cuarto asambleísta de diecisiete, por la oportunidad de servirlos y porque estoy seguro que lo hice bien y tengo la entereza de decirlo. Agradezco también a mi bancada, por haber creído y seguir creyendo en mí, debo también agradecer a la Mesa y a la Comisión de la que soy en pocos minutos todavía parte, a los que están, a su Presidente y a los que hoy no están, por haberme devuelto la esperanza de que se puede construir democracia formalmente, de que se puede llegar a acuerdos mínimos en beneficio de la ciudadanía. Les agradezco a todos ustedes, los asambleístas, tanto del oficialismo como de la oposición, porque defendiendo una tesis o apoyando otra, me hace ser mejor profesional. También debo agradecer a mi familia y a Dios, evidentemente, por ser baluartes de ese apostolado. Dios bendiga al Ecuador, los ilumine a ustedes para que sigan haciendo un trabajo en favor de la ciudadanía, presento formalmente mi renuncia y adjunto a todos ustedes, van a encontrar, adjunto a la comunicación, mi declaración de bienes como tiene que ser. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Paula Romo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente, he presentado respecto de este proyecto de ley un informe de minoría y conforme corresponde quisiera explicarle al Pleno cuáles son los argumentos que contiene ese informe. En el proyecto de ley se propone crear un nuevo organismo para la coordinación de las instituciones que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social. Voy a esperar unos minutos, Presidente, mientras la sala regresa al orden.----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esperemos María Paula, no le corre el tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Muy bien, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, continúe en el uso de la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Este proyecto de ley que propone hoy el informe de mayoría de la Comisión de Justicia, lo que pretende es crear un órgano de coordinación para la Función de Transparencia, como le decía Presidente, he presentado un informe de minoría, porque creo que debemos poner atención en algo, que es exactamente lo que se pretende crear, esta es una ley que simplemente crea una estructura nueva, una carga laboral distinta, nuevos funcionarios sin ninguna atribución que los miembros de esa Función de Transparencia ya no tengan y que además, deberían estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

en capacidad de cumplir. La coordinación no necesita de ninguna otra institucionalidad, de ninguna otra oficina, de ningún nuevo funcionario dedicado a algo tan insólito como lo que dice el último artículo del proyecto de ley, que vamos a necesitar crear unos departamentos para poder compartir información. Es que es increíble, recordemos que la Función de Transparencia está conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como objetivo tener además una oficina en cada provincia del país. Entonces, ahí está cubierto el territorio y el Consejo de Participación Ciudadana, con importantes atribuciones, otra debería ser la discusión que un día tengamos respeto de cómo los ha usado, pero el Consejo de Participación Ciudadana existe y tiene delegaciones provinciales. La Defensoría del Pueblo tiene delegaciones provinciales y coordinaciones regionales, la Contraloría General del Estado tiene nueve regionales y catorce provinciales, las Superintendencias que hoy existen y las que se van creando, tienen no solamente su propia ley, su propia estructura, sus competencias, sus propios funcionarios, su propio presupuesto, como para que ahora hagamos una ley para crear una institución que les coordine a todas las anteriores y además la ley dice, que vamos a crear una instancia de coordinación que hoy día ya existe. Tanto ya existe la instancia, que Carlos Pólit, Contralor General del Estado, lo presenta al proyecto de ley, como el representante de esta instancia de coordinación, es decir, la instancia funciona, en lo posible, se coordina, esta instancia envía la lista de candidatos a la Corte Constitucional, por ejemplo, envía este proyecto de ley que por cierto, Presidente, creo que sería importante si es que el Presidente de la Comisión de Justicia nos distribuye tal vez, los comentarios de la socióloga Marcela Miranda y las observaciones que presentó respecto del proyecto de ley, porque lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

yo entendí en su comparecencia, es que ella tampoco había sido consultada respecto de este proyecto de ley, es decir, la instancia no necesita ninguna nueva estructura, no hay ninguna disposición en esta ley de veinte artículos que sea indispensable, hay dos artículos o tres que son repeticiones textuales de lo que ya dice la Constitución y no es necesario ni por operatividad, sino que lo va a complicar probablemente un poco más, es un gasto que no necesitamos en este momento en términos de funcionarios y además, Presidente, se ha anunciado que se le dan nuevas funciones a la Función de Transparencia, funciones como impulsar la participación ciudadana, pero si tenemos ahí el Consejo de Participación Ciudadana, que tiene toda una tarea, un presupuesto y unas delegaciones desconcentradas, desplegadas, supuestamente con este objeto, que se va a proteger el ejercicio de los derechos. Entonces, para qué tenemos Defensoría del Pueblo, que se va a prevenir y combatir la corrupción, eso es lo que al menos, en teoría, debería estar encargada de hacer ya la Contraloría y la Función Judicial. Así que no tiene ningún sentido que vayamos a crear una nueva institucionalidad de aparentemente un Poder del Estado que necesita una estructura nacional para poder intercambiar información. Entre Funciones, entre órganos, entre Superintendencias, si hemos llegado al punto de necesitar una Ley Orgánica y una estructura independiente para poder coordinar entre Funciones del Estado dedicadas a estas tareas, entonces, estamos en problemas muy graves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, Presidente, estoy entregando por escrito algunas observaciones de forma y de fondo, me

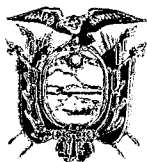


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

voy a centrar en un párrafo. A mí me preocupa el artículo cinco que determina los objetivos de la Función de Transparencia y Control Social y se señala que lo previsto en dicha disposición es adicional a lo establecido en el artículo doscientos cuatro de la Constitución y yo le estoy presentando por escrito a la Comisión un cuadro, en el que leo el artículo doscientos cuatro de la Constitución y el artículo cinco del proyecto, es idéntico al artículo doscientos cuatro. Entonces, si estamos haciendo un artículo para repetir el artículo constitucional, me parece que no debe ser, me parece que lo que debemos hacer es desarrollar en una redacción el principio constitucional y entonces, estoy sugiriendo una redacción del artículo cinco que diga lo siguiente: “La Función de Transparencia y Control Social, tiene además, de lo establecido en el segundo inciso del artículo doscientos cuatro de la Constitución, los siguientes objetivos: Uno. Promover la formulación de políticas públicas”, porque la ley lo que tiene que decir es eso, que tienen que hacer políticas públicas orientadas a hacer efectiva la transparencia, control social, rendición de cuentas y participación ciudadana en general, de conformidad con sus principios rectores. “Segundo. Fomentar la participación articulada y armónica de los órganos que la componen y de las instituciones que la conforman; y, Tercero. Impulsar medidas efectivas de combate a la corrupción con políticas públicas-nuevamente cuya finalidad sea erradicar dicha práctica en el ejercicio de servicio público y en entidades privadas que presten servicios y desarrollen actividades de interés público”. Así mismo, la atribución de informar a la Asamblea Nacional de la actividad relativa al cumplimiento de sus funciones, se encuentra prevista en el artículo nueve, como atribución de la instancia de coordinación y en el artículo once como atribución de la Presidenta o Presidente de la Función, aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

es necesario definir quién mismo tiene la atribución, si el Presidente o la Presidenta o la instancia de coordinación, el resto, son observaciones de forma que estoy entregando por escrito. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que la presentación de este proyecto de ley, nos da una oportunidad de oro para poner en debate ciertos aspectos que son fundamentales y que poco se discute en el país, sobre todo lo que tiene que ver con los grandes errores, los grandes vacíos, las grandes equivocaciones que contiene la Constitución de Montecristi. Sin duda, uno de los pasos que esta Constitución dio, fue el intentar cambiar este modelo tripartito de estructuración del poder, tradicional de los Estados liberales, de los Estados de derecho y crear dos Funciones más, la Función de Transparencia y Control Social y la Función Electoral. Lamentablemente, luego ya de casi cuatro años, cinco años, posiblemente pronto, de vigencia de la Constitución, creo que es necesario a la hora de discutir la ley que va a regir esta nueva Función del Estado, analizar si es que se han cumplido de alguna manera los objetivos, si esta ruptura de la organización tripartita del poder ha ayudado, ha contribuido no solo diría, a consolidar la democracia, sino fundamentalmente a que lo que son las atribuciones y obligaciones de esta Función se hayan cumplido. Yo creo que podemos tener diferentes visiones, muchas veces sesgadas por el debate ideológico y la posición política pero creo que no podemos desconocer algunos hechos que quisiera en esta mañana recordar. Me pregunto y pregunto a

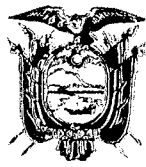


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

ustedes, si es que en estos años el país ha avanzado en una lucha efectiva en contra de la corrupción, si es que la creación de esta Función del Estado ha ayudado a que en el Ecuador vayamos erradicando este mal, este cáncer a la vida pública que merma recursos, que dañan la fe pública y que no permite que el Ecuador pueda avanzar hacia un sendero de confianza real en la instituciones del Estado. Creo que sin duda, podemos decir que los resultados en la lucha anticorrupción son absolutamente deficientes, yo diría que magros. Otras de las funciones que esta nueva Función del Estado debería cumplir, es incentivar la participación ciudadana y control social, que en el Ecuador se vaya instituyendo formas de democracia participativa que permitan a los ciudadanos organizados alcanzar no solamente una mejor posición e incidencia en la toma de decisiones en temas de interés público, sino también desarrollar con fuerza esa vocación de control social que debe estar en la ciudadanía. Igualmente, yo diría frente a ustedes, que los resultados en este campo son absolutamente insuficientes, más aún, me atrevería a decir que a pesar que la Constitución de Montecristi habla de democracia participativa, hoy en el Ecuador hay menos democracia participativa, menos participación social, menos control ciudadano, menos control social que nunca. Basta recordar lo que les está sucediendo en este momento a los veedores ciudadanos en el caso del Gran Hermano, perseguidos por la justicia, una veeduría conformada por el propio Consejo de Participación Social, a pedido del Presidente de la República, cuyos miembros en este momento enfrentan juicios y tienen toda la posibilidad de parar en la cárcel. Entonces, en participación ciudadana, en control social, yo diría que la creación del llamado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, más bien ha contribuido a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

acabar con la participación y el control social en el Ecuador y que esa institución, realmente no está cumpliendo ningún objetivo, a pesar de que ha crecido burocráticamente de manera impresionante en todo el país. Si uno analiza lo que ha sucedido con la selección de autoridades, tanto autoridades de control, autoridades electorales, que es otra de las funciones que esta Función ha asumido, creo que no nos podemos engañar, no podemos tapar el sol con un dedo y me parece que el resultado de haber creado esta Función, no es que hoy tenemos Superintendencias, que hoy tenemos organismos de control, que hoy tenemos una autoridad electoral independiente del poder, sino todo lo contrario, que lo que tenemos en este momento gracias a este error colosal en la Constitución de Montecristi, es que todas estas instituciones son directa o indirectamente controladas por el Ejecutivo, son directamente controladas por una persona y que ésta, la creación de esta Función en la práctica ha contribuido a un proceso de concentración del poder, a un proceso que diría, de borrar, conduce a borrar uno de los principios fundamentales de toda democracia, que es la independencia y la separación entre los poderes del Estado. Por ello es que concuerdo con la asambleísta Romo, al decir que esto no va a ser resuelto con más burocracia, este problema no va a ser resuelto con la creación de una instancia de coordinación que además, ya debería estar contemplada dentro de las funciones de cada uno de estos organismos. Este problema que es un problema estructural que está en el diseño del Estado ecuatoriano y que parte de un error en la Constitución de Montecristi, no se va a resolver con una ley, peor con esta ley que tiene serias deficiencias. Yo quiero llevar a su reflexión algo que me parece que es fundamental, la creación de esta Función del Estado y las consecuencias que ha tenido en la aplicación en estos cuatro años de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

vigencia de la Constitución, claramente contradicen uno de los elementos y principios fundamentales de la Constitución de Montecristi, que es el garantismo. La creación y existencia de esta Función, lejos de garantizar y desarrollar los derechos humanos de los ciudadanos, más bien contribuye a cercenarlos, a limitarlos y avanza y corrobora y consolida la concentración del poder en manos del Ejecutivo. Por eso es que, creo que la presentación de este proyecto de ley además de decir que con la creación de más burocracia no va a resolver los problemas que he notado, nos debe llevar a comenzar a plantear y a debatir en el Ecuador la necesidad de una profunda reforma constitucional a la Constitución de Montecristi, nos debe llevar a plantear y a debatir en el Ecuador sobre si esta Función del Estado debe existir, sobre si este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe seguir existiendo dentro del Estado ecuatoriano, nos debe llevar a un debate serio, si realmente queremos precautelar los derechos de los ciudadanos, avanzar los derechos consagrados en la Constitución, garantizarlos y, por lo tanto, responder con soluciones reales, con políticas reales, con una institucionalidad sólida y seria a la promesa garantista de la Constitución de Montecristi. Considero, señor Presidente, por tanto, que este proyecto no tiene razón de ser, que este proyecto, además de repetir ya textos constitucionales, lo único que va a causar es más gasto al Estado ecuatoriano, más burocracia. En esa perspectiva, Presidente, mi posición es que este proyecto de ley debe ser archivado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

compañeros legisladores: Quisiera pedirles especial atención a los asambleístas constituyentes, porque los temas que voy a presentar, si bien dan continuidad a las intervenciones anteriores, me parece que son dignas de una consideración al margen del gobiernismo, oposición, porque hacen a la esencia de la estructura del Estado. Sírvase presentar, por favor, la lámina primera. Este es un tema a mi juicio, esencial, el artículo primero de la Constitución, se dice que la soberanía proviene del pueblo ecuatoriano, la soberanía tiene un solo titular que es el pueblo ecuatoriano. Si ustedes observan este cuadro, esa soberanía a través de la votación, legitima a la Función Ejecutiva y legitima a la Función Legislativa. Qué sucede con las tres Funciones de dónde nace su legitimidad, es una pregunta fundamental, la Función Judicial en el sistema constitucional tradicional, no era una Función que tenía autonomía, porque simplemente aplicaba la letra de la ley. En el neoconstitucionalismo, cuando se habla del activismo judicial ya esa Función no es simplemente aplicadora de la letra, tiene una capacidad que va más allá en defensa y garantía de los derechos humanos, por eso en Bolivia ya se elige la Función Judicial, de esa manera están legitimadas las tres Funciones por la voluntad soberana del pueblo. Pregunto, ¿la Función Electoral qué legitimidad, de dónde nace, dónde se origina la legitimidad de esa Función? Y qué decir también de la Función de Transparencia y Control Social. Siguiendo lámina. Como ustedes pueden observar en esta lámina, el pueblo es reemplazado dizque, por organizaciones sociales y ciudadanas. ¿Desde cuando en la democracia, organizaciones sociales reemplazan al pueblo y son las que designan a las Funciones? Eso pasa con el Consejo de Participación Ciudadana y Control, que además es elegido en el Consejo Nacional Electoral y a la vez, elige al Consejo. De manera que no tiene ninguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

legitimidad de origen, la única manera cómo tenían legitimidad en el ordenamiento constitucional anterior, era porque la Asamblea legitimada por el voto popular, era la que elegía a estas autoridades, hoy están en el vacío. Siguiendo lámina, yo les voy a pedir y esto no es para ofender a nadie. Pero miren, ¿una comisión ciudadana de selección del Contralor, compuesta toda por ex funcionarios del Gobierno, puede reemplazar a la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano? Esta es una verdadera atrocidad jurídica, no podemos tener un sistema de esta naturaleza, el poder nace del pueblo, desde Robespierre el titular del poder es el pueblo, el pueblo es soberano, no es el Estado el soberano, no es el Gobierno el soberano y esa es la gran diferencia en el pensamiento político de Robespierre. Entonces, solo el poder del pueblo soberano puede crear funciones y estas pueden ser legítimas, de origen y además pueden ser autónomas y puede haber división de poderes y pesos y contrapesos. Siguiendo. Creo compañero Andino, que aquí hay un error de lectura nada más, por favor, si usted lee en la Constitución el artículo doscientos seis, no dice que hay que crear un organismo, por favor, es un error grave del Contralor haber mandado ese proyecto, hay que rechazarlo, lo que dice la Constitución es: “Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, conformarán”, ya lo conformaron, ya existen, no es necesaria de ninguna manera esta ley. Si fuese necesaria hay que entender también lo que dice la ley, cuando dice, “crearán una instancia”, por Dios, la palabra “instancia” tiene un término general, pero no le pueden por último dar nombre de instancia a la coordinación de esta Función, pues, puede ser, Consejo, Directorio cualquier cosa, menos “instancia”. El Legislador, Constituyente dice, “cree una instancia”, pero no dice que debe llamarse “instancia”, lo que va hacer creado. Pero además insisto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

aquí no dice que hay que crear Presidencias, vicepresidencias, y dice solamente que los propios cabeza de estas instituciones tiene que organizarse ellos. Así es que, señor Presidente, hay que devolver esta ley porque es innecesaria. Siguiendo, ahí hay algunas observaciones en cambio al texto, si no se devuelve vale la pena hacer notar nuevamente estos puntos. Hemos visto que es imposible en esta Función hablar de autonomía, cuando por lo menos todos los Superintendentes son nombrados de ternas del Ejecutivo. Me parece también que cuando habla de rendición de cuentas, por favor se refiere solamente en este caso a servicios públicos, ahí está en rojo, pero las instituciones no dan solamente servicios públicos. Abajo se corrige esto, ya se habla de servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, ya se ha ampliado, esto debe de ir al cuatro punto tres también, pero la equidad o la igualdad no puede ser solamente en lo material y formal, esto es reducir el concepto de equidad, y reducir el concepto de igualdad a temas materiales y formales. Del mismo modo, aunque la Constitución habla de promover e impulsar ya hay las instituciones que tienen el deber de controlar, no puede haber en estos niveles apenas la Función de promover e impulsar, aquí hay que controlar, promover impulsar, son verbos que implican acciones, que tienen que hacerse indirectamente a través de otras personas, pero si ahí está el Contralor la obligación no es promover, es controlar. En el artículo siete creo que es innecesaria esa instancia de coordinación que la Presidencia y Vicepresidencia pueden organizarla ellos mismos con una simple resolución, me parece que en el artículo diecinueve es bárbaro se va a crear por favor, una instancia adicional, imagínese lo que dice, que la Función de Transparencia y Control tiene que correr traslado a la máxima autoridad de la institución correspondiente, no pues, si a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

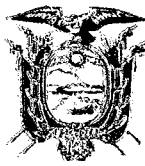
Asamblea Nacional

Acta 187-A

Contraloría con un proceso reglado le da el informe preliminar, le pide a usted expresar las opciones y opiniones para corregir lo que está equivocado, el informe final, después va y se establece responsabilidades, que hace esta Función que abarca tantos aspectos, enviando resultados de la Contraloría a la máxima autoridad, y que pasa por último si la máxima autoridad es la que esta siendo observada, cuestionada en sus procedimientos. Por favor, esta ley no tiene razón de ser, no deberíamos pasarla, deberíamos devolverla al señor Contralor y, si por último va a pasar que se corrijan estos graves errores. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. La Constitución vigente, señala en el artículo doscientos cuatro, los principios con los cuales se conforma la Función de Transparencia y de Control Social. Quiero llamar la atención de los colegas legisladores, sobre algunos artículos que resultan importantes de ser considerados para entender como esta Función y los organismos que integran esta Función, se contradicen permanentemente y además, son flagrantes violadores de la Constitución aprobada mediante referéndum por el pueblo ecuatoriano. Es evidente que muchas normas de esta Constitución por conveniencia del oficialismo han quedado simplemente como adorno en el texto de la Carta Fundamental. Digo esto, porque hay varias normas, por ejemplo el artículo doscientos seis, numeral primero, que señala que los titulares de las entidades que integran esta Función deben formular políticas públicas de transparencia, y una de las políticas públicas de transparencia que se consagran en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Constitución son las que se establecen en el artículo doscientos veintiocho de la misma. El doscientos veintiocho de la Constitución dispone que todas las personas que deseen ingresar a la Función pública deban hacerlo mediante concurso de oposición y de merecimientos. Parte de esta Función es el tristemente célebre Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tristemente célebre porque hay concursos para todo, pero todos esos concursos han sido manchados precisamente por la falta de transparencia. Esos concursos no han sido sino una simulación para poner a los amigos del régimen en funciones importantes para que sean parte de la lista de subordinados que van a cumplir las órdenes de Carondelet, ese es un hecho innegable, de hecho, ese Consejo de Participación ha hecho concursos para absolutamente todo, creo que se salvan solamente Miss Ecuador, y los Arzobispos de Quito y Guayaquil, porque el resto ha sido objeto de concurso de este Consejo de Participación Ciudadana. Este Consejo de acuerdo a los artículos doscientos ocho, numerales nueve, diez, once y doce, se ha dedicado a formar unas tales comisiones ciudadanas que son parte de este espejismo institucional con el cual nos quieren vender la idea de que aquí se hacen las cosas de manera transparente y resulta señor Presidente, colegas legisladores, que este Consejo de Participación Ciudadana que organiza concursos para todo, que ya no tiene fuerzas para hacer más concursos y que ya no se alcanza para resistir todo este vendaval que se le viene encima después de la catarata de mentiras que han sostenido durante todo este tiempo, para elegir a los amigos del régimen en funciones preponderantes, resulta que tiene doscientos veintiún empleados. Pero aquí claro, este es un dato que podría parecer intrascendente, doscientos veintiún empleados de los cuales ninguno ha ingresado por concursos al Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

de Participación Ciudadana, esa es la verdad y no lo digo yo, aquí esta el oficio del propio Consejo de Participación Ciudadana del catorce de agosto del año dos mil doce, es decir hace un mes, que señala que tiene doscientos veintiún servidores contratados como servicios ocasionales, que laboran en veinticuatro provincias del país, y todos ellos porque aquí esta el listado de servidores, todos ellos son puestos a dedo, ninguno ha ingresado por concurso, ninguno ha cumplido con la norma prevista en el artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República, pero esto es todavía más grave, cuando hace dos años, el mismo Consejo de Participación Ciudadana, el quince de diciembre del año dos mil diez, mediante oficio dos mil seiscientos cincuenta y ocho, dice lo siguiente, si es cierto, recién estamos empezando, y todos los empleados que tenemos son de servicios ocasionales, resulta que para entonces eran doscientos veintinueve empleados como servicios ocasionales, y dicen, que en este momento está en el Ministerio de Relaciones Laborales aprobándose el Reglamento Orgánico por Procesos para por fin llamar a concursos, han pasado dos años, no han llamado a ningún concurso, y todos los empleados de ese Consejo de Participación siguen siendo empleados designados a dedo en franca contradicción con lo previsto en el artículo doscientos veintiocho de la Constitución. Habrá que preguntarles a los Miembros de este Consejo y de esta Función, que parte del artículo doscientos veintiocho no alcanzan a entender, si el artículo doscientos veintiocho de la Constitución es mandatorio y dispone que todos sin excepción deben ingresar al sector público a través de un concurso de merecimientos y oposición; ¿meritocracia, Instituto de la Meritocracia, Ministerio de la Meritocracia? Para que pues, para qué si lo van a designar a dedo, y lo van a designar a dedo precisamente en el órgano encargado de hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

todos los concursos. En casa de herrero cuchillo de palo, y esto digo solamente para demostrar que esta ley que ha sido propuesta no es más que parte de la poesía parlamentaria que se genera con cierta frecuencia aquí en el Congreso Nacional o Asamblea o Parlamento como quiere llamárselo porque da lo mismo. Aquí esa poesía parlamentaria no sirve de nada si es que en la práctica quienes integran los órganos de la Función de Control Social no están cumpliendo con lo que dispone la Constitución de la República. Por eso, si es que van a aprobar esta ley, al menos debería haber una disposición transitoria que disponga, que de manera inmediata se convoque a concurso para que todos los empleados del Consejo de Participación y de todos los órganos que integran la Función de Transparencia y Control Social cumplan con lo previsto en el artículo doscientos veintiocho de la Constitución, porque realmente da vergüenza que quienes se rasgan las vestiduras, y dicen que aquí hay transparencia, que aquí todo se hace por concurso, que aquí hay meritocracia, que porque nos objetan los concursos, claro, vean ustedes empleados con contratos ocasionales investigando actos de corrupción; superado el término de su contrato por ahí buscarán un arreglito y una vez que lo saquen no darán cuentas absolutamente a nadie de lo que han hecho. Esa es la realidad de la Función de Transparencia y Control Social, en la que debemos reparar para que estas leyes no sean parte ornamental del ordenamiento jurídico del Ecuador, sino que sean una parte constitutiva fundamental para superar estas falencias que existen evidentemente en una legislación carente de dispositivos para hacer que los principios de la Constitución puedan ser desarrollados a cabalidad. Llamo la atención también de la Comisión en lo referente al artículo catorce. El artículo catorce contiene una mención que es realmente absurda pues, se dice que a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

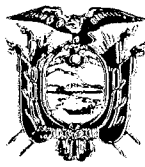
Asamblea Nacional

Acta 187-A

Miembros integrantes de la Función Social, se les pueden encargar responsabilidades y cargos, eso es un absurdo pues, porque si son titulares de unas entidades, no pueden ser objeto de designación y de nombramiento, no pueden ocupar otro cargo porque eso se llama pluriempleo, y si caen en pluriempleo están en contra de lo que prevé la propia Constitución de la República, por lo tanto, en caso de que este proyecto de ley tomare curso habrá que borrar del artículo catorce, la parte pertinente relativa a lo que dice "cargos", porque responsabilidades pueden asumir, pero no pueden asumir "cargos" quienes son las autoridades nominadoras de esas entidades que integran la Función de Transparencia y Control Social, por eso, señor Presidente, creo que es importante sumarse a lo que ha manifestado el general Paco Moncayo, en su exposición, creo que esta es una ley realmente innecesaria, ornamental, que no hace sino reproducir asuntos que ya están en la Constitución, pero que no tienen ninguna eficacia jurídica, pero si es que la decisión es llevarla adelante, al menos tratemos que esta ley tenga disposiciones que conduzcan al cumplimiento cabal de estos principios constitucionales, y que se acabe esta alcahuetería de las designaciones a dedo, precisamente en la Función de Transparencia y de Control Social en donde realmente cause escarnio a la opinión pública, de que aquellos que hacen los concursos sean los únicos que no se preocupan de terminar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Y de hacer los concursos al interior de sus propias entidades. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: La Constitución en el artículo doscientos cuatro señala que la Función de Transparencia promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, pero al final dice que para su gestión, para que su gestión la realicen con responsabilidad, transparencia y equidad. Yo creo que aquí se ha dado lectura a varios artículos de la Constitución que tienen que ver con este proyecto de ley. Yo más bien, señor Presidente, quiero referirme al hecho de que me parece casi irónico que esta Asamblea, hoy este debatiendo este proyecto de ley. Que al parecer lo único que busca es incrementar más burocracia, y causar más confusión haciéndole creer al pueblo ecuatoriano que hoy si hay transparencia, y que hoy si hay participación ciudadana. No hemos visto, señor Presidente y colegas asambleístas, ningún proceso serio y transparente de fiscalización, ningún proceso serio y transparente de participación política, de participación ciudadana, porque ya se ha hablado aquí de como se manejan los concursos, como se manejan las designaciones a dedo. Pero este mal, señor Presidente, creo que nos atraviesa aquí lamentablemente a todos. Y, yo tengo que observar también la actitud de mis colegas que integran el CAL, a quienes reiteradamente les he pedido que hagan comparecer a aquellos funcionarios que ni siquiera quieren entregar información, pero tampoco tengo respuesta. Aquí tengo en mis manos, documentos de pedido de información al Director del Movimiento AVANZA, sobre el manejo de los recursos del IESS, pedidos de información desde septiembre del dos mil once, señor Presidente, un año, y el CAL tampoco, no se si han hecho algo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

preferiera creer que no han hecho nada, y no creer que tampoco lo que ellos hacen tiene impacto en el dueño del IESS. Aquí tengo en mis manos, señor Presidente, una carta que con fecha once de marzo, la envía la señora Marcela Miranda, al señor Fernando Guijarro, en donde le dice, que entre sus funciones está atender, dice, pedido o denuncias procedentes de la ciudadanía, así como investigar denuncias que afecten la participación y generen corrupción o vayan en contra del interés social. Esta carta suscrita por la señora Marcela Miranda donde le hace requerimientos al IESS, de la compra del acelerador, de la compra de fármacos, del sobreprecio en medicinas, así dice ella, no digo yo, para que en la cadena digan bien en la próxima, de la declaración desierta en la adquisición de doscientos veinticuatro ítems, del cincuenta por ciento no utilizado del presupuesto para adquirir medicinas, de medicinas caducadas, de ingreso a bodega de medicinas sin haber sido ni contratadas ni pagadas, de compra de medicinas sin control de calidad, es decir, son dieciséis aspectos que la Directora del Consejo de Participación Ciudadana, le requiere al Director del Movimiento AVANZA, de los cuales no hubo respuesta, ni siquiera le hizo caso a la Directora del Consejo de Participación Ciudadana y Control y Social. De manera, señor Presidente y colegas asambleístas que no se trata solo que de aquí aprobemos una ley, se trata de que haya la voluntad política para fiscalizar en este país, y lamentablemente eso es lo que falta. Ni siquiera esta Asamblea, señor Presidente, ha demostrado interés en la fiscalización. Fíjese usted que hace ocho días, o quince días, yo presentaba en un canal de televisión una denuncia de como se contrató la clínica del primo hermano del Director del IESS, clínica que no tenía la calificación para ser contratada. De como a pesar de que se había donado un terreno de Nueva Loja no se quiere construir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

un hospital ahí, y cuando esa era la denuncia de fondo, para levantar una cortina de humo sobre esa denuncia se saca una cadena para decir que desayunó el Presidente de la República en la ciudad de Loja, que vergüenza, señor Presidente, esa es la fiscalización que hacemos en este país, yo le pido al compañero que tenga la bondad, como yo soy respetuosa se levante, y me diga, lo que está diciendo, pero que se levante yo no suelo decir como hombrecito, porque a veces las mujeres tenemos más palabra y más respeto que los hombres, pero algo le acabe de escuchar espero que tenga el valor de levantarse y decirme...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta le ruego que continúe en su exposición, si hay un punto de orden lo solicitan por escrito y yo doy la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Entonces, señor Presidente, cuando yo escucho esa cadena, pregunto cuánto cuesta producir esa cadena, cuánto cuesta difundirla, y claro tampoco tengo respuesta a esa tarea de fiscalización. De manera, señor Presidente y colegas asambleístas, que yo reconozco el esfuerzo de la Comisión, pero no creo que sea necesaria esta ley, al menos no por ahora, porque no pasará de ser una burla más para el pueblo ecuatoriano, y no pasará de ser una tomadura más del pelo para esta Asamblea hoy castrada en su posibilidad y en su función de fiscalizar. Por eso no estoy de acuerdo con esta ley, no creo que tengamos que aquí armar toda una aprobación de una ley, para aumentar la burocracia o para seguir engañando al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente, y colegas asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Ilustres legisladores: Quiero recordar a vosotros que Juan Jacobo Rousseau, allá en Francia, fue el inspirador de estos cambios revolucionarios, que hicieron del mundo libre pasar y avanzar para conseguir muchas más conquistas. La Revolución Francesa, despojó al Rey, despojo al gobernante monárquico y puso al pueblo soberano. Nuestra Constitución Política en su artículo uno dice que el pueblo es el soberano, sí señores pero el pueblo tiene sus representantes en esa soberanía, y los representantes donde radica la voluntad ciudadana en la nación, es en este Parlamento. Por lo tanto, señor Presidente, no puede ser ningún delegado, del delegado, ni un ayudante de mi colaborar el representante, no puede ser, es el legislador por eso no hay que confundir señores legisladores que la Revolución Francesa, esta siendo exactamente igual a la revolución ciudadana, estas siendo la revolución ciudadana contrario a lo que inspiró la Revolución Francesa, por lo tanto esa palabra de revolución ciudadana, que es copiada de la Revolución Francesa, no tendría sentido señor Presidente, si aprueban este proyecto de ley; este proyecto de ley que bien le podríamos denominar a este proyecto, Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, la ley del círculo vicioso, por qué, la Contraloría debe controlar, el Fiscal debe sancionar o buscar la

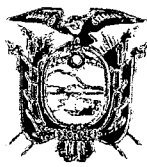


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

sanción, los Superintendentes deben controlar, y no hacer un círculo vicioso más para gastar más dineros del pueblo ecuatoriano y poner una oficina de campañas políticas tal como lo dice el artículo cinco. La participación ciudadana es un cuento, señores legisladores, y en el artículo siete de este proyecto que nos quieren meter gato por liebre, encima del Presidente, del Vicepresidente que podría ser un miembro de ese grupo colectivo, que bien son los Superintendentes o el Contralor, ponen la instancia de coordinación en primer término, ¿para qué le ponen en primer término? Para que haya una especie de gerente, una especie de persona que va a controlar y va a ser ese supuesto control de la corrupción, si ya ese organismo lo tiene otro, esa atribución; cómo es esto, una oficina más de campaña para mantener doscientos, trescientos a favor de determinados amigos, eso no es lo que quiere el pueblo ecuatoriano, la prevención es la educación, la prevención esta en la amenaza de la ley frente al funcionario público, no hay otra forma, no la confección de propagandas, porque yo tengo una imprenta, mi primito tiene otra imprenta, le mando a hacer libros, libros y libros y el Estado ecuatoriano está gastando mientras no consigue nada. Señor Presidente, aquí le está autorizando bárbaramente inclusive a ese nuevo ente que no debería existir y no va a existir, dándole facultades para dictar resoluciones y reglamentaciones de coordinación entre los entes, en otras palabras, especie de leyes al estilo de la dictadura del año último, en el año setenta, en la cual pues, dictaban los Tribunales Especiales de Justicia, eso señor me parece una locura, y ese gran coordinador será el gran Jeque, que está encima del señor Superintendente de Bancos, que en este momento es el Presidente de esta Función. Pero recordémonos que la Constitución dice que este es un grupo colectivo pues, no dice que tiene que haber un Presidente, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

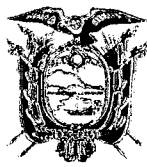
Acta 187-A

vicepresidente; este grupo colectivo de esta Función es la que hace de una u otra manera, o debería hacer como dice la Constitución la función de control y poner amigos para las funciones de nombramiento. Señor Presidente, el artículo veinte, intercambio de información, ya está contemplado en la ley que aprobamos de Datos Públicos, porque le incluyen acá. En la primera disposición transitoria, por ejemplo dice, en el mes de enero del próximo año inmediato de la aprobación de esta ley se renovarían todas las dignidades, ¿qué, lo quieren sacar al que está? Pregunto, solamente eso pregunto, para que vean que de una vez este proyecto de ley no tiene sentido. Y el artículo dieciséis habla del Sistema Nacional Integrado. El Sistema Nacional Integrado de la Función de Transparencia, ya la tiene por un lado la Fiscalía en denuncias, por otro lado lo tiene el CONSEP en delitos de narcotráfico, y para que necesitan otros cuarenta o cincuenta millones más, para poner un sistema aquí, de acuerdo a este artículo diecinueve. Por lo tanto, señores legisladores, don Juan Jacobo Rousseau quiso una revolución no un retroceso. Muchas gracias, señor Presidente e ilustres legisladores. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Este proyecto de ley que en su parte medular, hace lo que todos los proyectos de ley tienen que hacer en esta Asamblea, y que es viabilizar la Constitución, hacer efectivo los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

mandatos constitucionales mediante una ley expresa. Yo creo que es pertinente, es una ley necesaria, porque se necesita operativizar una instancia de coordinación de todos los organismos públicos que conforman la Función de Transparencia y Control Social, porque esto constituyó en su debido momento el corazón o uno de los pilares fundamentales de la puesta histórica de una revolución ciudadana, que se perdió en el camino. Creo que esta operativización es necesaria y esta ley es viable por ello; sin embargo, a pesar de que lo que tenemos como Consejo de Participación Ciudadana, por ejemplo, no es lo que soñamos, es algo que nos superó en las posibilidades de crear mecanismos mucho más rigurosamente chequeados y contrachequeados para impedir la apropiación omnimoda de cualquiera que ejerza el poder. Esa es una tarea pendiente sobre la que hay que seguir trabajando. Creo que esta ley debería ayudarnos a confrontar un hecho que en este momento está viviendo el Ecuador, ¿quiénes definen la lucha contra la corrupción?, ¿quiénes definen la rendición de cuentas, de fiscalización, de control presupuestario? No son las instituciones de la Función de Transparencia, no es la Contraloría, no son las Superintendencias, no. Lo que está viviendo el Ecuador es que hoy el Ejecutivo, el propio Presidente de la República y sus colaboradores más cercanos, mediante la Secretaría de Transparencia, de Gestión, son los que marcan este proceso; es decir, la misma administración, que debería ser sujeto de ese control. No sé si esa es una situación que se diseñó en el Decreto ciento veintidós del Presidente de la República, del año dos mil siete, del dieciséis de febrero del dos mil siete, en donde se estableció esta Secretaría con el objetivo de diseñar, monitorear y evaluar la ejecución de las políticas y estrategias para la lucha contra la corrupción a nivel nacional e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

internacional en las delegaciones del Estado ecuatoriano, como objetivo fundamental del Gobierno Nacional. Tal vez ahí está la explicación de que en el Ecuador el zar anticorrupción está a órdenes del Presidente de la República y está encargado de coordinar las acciones con todas las instancias de control de la corrupción, que no son parte de la Función Ejecutiva; es decir, la Secretaría de Transparencia de Gestión, donde se realizan las denuncias respectivas a la fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, que es la información que yo solicité, cuenta en su página de transparencia con ciento noventa y siete empleados y un presupuesto al dos mil doce de más de seis millones de dólares, y me pregunto: ¿dónde están los resultados?, ¿dónde están los resultados de una Secretaría que no solo dispone de sus propios recursos, sino que, incluso, tiene los recursos de las autónomas, recursos de investigación de entidades coordinadas o subordinadas y autónomas. Dispone de una estructura y arquitectura institucional que debería darnos mejores respuestas, que debería darnos mejores resultados, y esto es lo que está en cuestión cuando aprobamos esta ley, y esto es lo que debería ser el desafío que asumimos en este Pleno, cómo superamos una propuesta que rebasa la retórica y le da a la institucionalidad del Estado mecanismos reales para garantizar esto que es una demanda del pueblo ecuatoriano: transparencia, control del poder por parte de la ciudadanía, porque ahora lo que tenemos es que alguien decida qué se investiga, qué no se investiga, qué se tapa, qué no se tapa, cuando es desde la sociedad la que deberíamos tener mecanismos clarísimos para impedir que el poder siga jugando con esas formas tradicionales, que son las que colapsaron el sistema político en el Ecuador, y que justificaron la existencia de la Constituyente de Montecristi. Creo que esta ley es extremadamente importante si le damos a la instancia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Función de Transparencia y Control Social instrumentos para lograr un necesario y delicado control democrático e institucional que necesita el Ecuador para fortalecer su democracia, y creo que el desafío en este rato es, entonces, que esta ley haga un esfuerzo por asumir en esta instancia los mecanismos que quedaron como deuda pendiente, como déficit, diría yo, de lo que fue el diseño institucional, que nunca se nos ocurrió podía ser asumido desde una lógica concentradora de poder, como una instancia en la cual se volvía juez y parte, se volvía una instancia controlada del controlado y eso, indudablemente, afecta la credibilidad, afecta las posibilidades de la sociedad de tener una participación real y tener la garantía de que estamos avanzando en el cumplimiento de estas responsabilidades. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Me cupo estar al frente de la Comisión de Participación Ciudadana en el período anterior y casi todos los temas que están en esta Ley de Transparencia y Control Social ya fueron tratados y algunos de ellos, la mayoría, incorporados. Por lo tanto, creo que estamos generando una gran confusión de leyes que lejos de permitir una buena administración de la normativa y convivencia social, vamos a generar conflictos, que a la falta de coercibilidad adecuada y apropiada de cada una de las legislaciones, vamos a generar inseguridad. Esta ley, nosotros no podemos establecer con claridad cuando se hace mención que es para controlar la corrupción y la impunidad, cuando hay el Código Penal, hay las leyes de la Contraloría,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

hay los ministerios de la Transparencia, los ministerios de Justicia, es decir, una gran cantidad de instituciones que generan ya estos principios y que hasta el momento no se han cumplido. Hay créditos, como el de último momento, que no hace ninguna investigación la Comisión o el Ministerio éste de Transparencia. Asimismo en el artículo tres, compañeros asambleístas, se habla sobre la adopción de resoluciones. ¿Qué resoluciones va a poder tomar esta Comisión o esta Función de Transparencia y Control Social, si están inmersas en la mayoría de quienes ejercen la actividad de control, como las superintendencias y la Contraloría General del Estado, generando duplicidad de actuaciones y controversias entre sí mismas. Y lo más preocupante, señor Presidente, en el artículo diecisiete de este proyecto de ley, se habla de los famosos subsistemas, y dice uno de ellos: "Del control de los recursos estatales, la gestión y consecución de objetivos", es decir se habla específicamente de que van a cuidar lo que los asambleístas, por mandato constitucional, tendríamos que hacer si es que hubiera la voluntad política de ejercer las actividades de fiscalización. Ya han retirado muchas de las funciones que el Congreso anterior de los diputados tenía, para nominar a las personas que vayan a formar como representantes de los organismos de control, que habría más legitimidad, porque como el señor asambleísta Andrés Páez dice, no hay un verdadero concurso de selección para nominar a las personas ideales, con conocimiento y profesionalismo que vayan a ejercer cada una de estas actividades, y a los legisladores, antes diputados, hoy asambleístas, el pueblo ecuatoriano, a través del voto en las urnas, le encarga las funciones, es decir, le escoge para que él venga a hacer las funciones éstas, de control social, a través de la fiscalización. Pero, como todo quieren concentrar en el Poder Ejecutivo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

a través de la generación de este sistema burocrático de la ley supuesta de la Función de Transparencia y Control Social, lo que se busca es incrementar la burocracia, en este momento de campaña será mucho más beneficioso incluso para generar trabajo sin selección y para generar controversia, persecución a las personas y a las instituciones que ellos elijan. Y en este mismo artículo diecisiete se habla del subsistema cuatro, que voy a permitirme leer, señor Presidente. "Subsistema cuatro. De participación ciudadana y control social en los asuntos de interés público, a fin de estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación de la ciudadanía". Ya está eso en la Ley de Participación Ciudadana, y aún no se ha generado absolutamente nada. En las normas constitucionales de Montecristi, se habla con absoluta claridad de la participación ciudadana, pero no dice ahí de la participación ciudadana de los señores de Alianza PAIS, dice la participación ciudadana de todos los ciudadanos ecuatorianos, pero no se aplica y se quiere insistir en esta ley algo que ya existe y que no se ha puesto en práctica. Por ello considero, señor Presidente, que aun cuando yo pienso que ya deberán tener ustedes estructurado, me refiero a ustedes al gran conglomerado del Movimiento Alianza PAIS, deberán tener ya estructurado esta burocracia, como me pasó a mí, cuando ni siquiera aprobábamos la Ley de Control Social, ya tenían las secretarías, las subsecretarías y las direcciones regionales, sin que exista la ley ya estaban operando, violentando el principio constitucional. Entonces, señor Presidente, me quiero sumar a todos los pedidos que se han generado y si es que existe el apoyo necesario, mocionar que este proyecto de ley, por inconstitucional, porque existen normas ya en otros cuerpos legales, presento como moción que se someta a votación para que este proyecto sea archivado y no perdamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

el tiempo en discutir algo que no se va a cumplir y que parte de este proyecto ya está en otros cuerpos legales. Así es que, si hay apoyo, señor Presidente, pongo a moción el archivo del presente proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si alguien apoya esa moción. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, Presidente. Creo que hay que rescatar la buena intención de los miembros de la Comisión. Pero, a mí me llama, profundamente, la atención algunos términos que constan en el informe. En el artículo tres, es sorprendente que se utilice términos que no están en la Constitución de la República, y me voy a referir principalmente en el Título cuarto, "Participación, organización del poder"; Capítulo quinto, "Función de transparencia y control social". Se determina la naturaleza y funciones de la Función de Transparencia y Control Social y las características que tienen estos organismos que la conforman. En ninguno de los artículos que va desde el doscientos cuatro al doscientos dieciséis inclusive, que regula esta Función del Estado, aparece que las entidades que conforma la Función de Transparencia y Control Social, tengan el carácter de estratégicas para el Estado, conforme aparece en el segundo inciso del artículo tres del informe de la Comisión. Creo, señor Presidente, que en el país no puede haber este tipo de clasificación de ordinarias y estratégicas, a que se refiere el informe de la Comisión; además sí llama la atención que estas entidades tengan la potestad de expedir reglamentos, manuales, resoluciones y demás instrumentos de carácter administrativo, no implica que deben tener el carácter de entidades estratégicas, pues



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

todas las entidades del sector público, tienen la facultad de regular internamente su administración. En el artículo cuatro, en el numeral uno, hay que sustituir la palabra “garanticen”, por la palabra “faciliten”. Creo que en el artículo cinco se está utilizando mal las preposiciones, porque el objetivo de la Función de Transparencia y Control Social, los maestros sabemos que es un sujeto activo, es controlar a las instituciones y organismos del sector público, que sería el sujeto pasivo, y no como aparece en el texto del informe, que podría interpretarse como que son esos organismos e instituciones las que ejercen dicho control. En consecuencia, hay que sustituir la preposición “de”, por la preposición “a”. Y hoy he hecho llegar las observaciones, pero creo que despojándonos de oficialismo y oposición, concuerdo con las expresiones del señor asambleísta general Paco Moncayo, que hay que meditar profundamente este proyecto de ley. Si queremos dar paso a este proyecto de ley, compañeros, ¿es el tiempo justo para ello? Como decía la señora Asambleísta, con mucha propiedad, la doctora María Paula Romo, ¿estamos aumentando el sector público? Meditemos lo que queremos hacer. Y con el mayor de los respetos, señor Presidente de la Asamblea, le pido a nombre de los maestros jubilados que próximamente ponga a primer debate el proyecto de Ley Interpretativa de los Maestros Jubilados del dos mil ocho al dos mil diez, que tuvo el informe favorable de la Comisión de Educación, y señor Presidente, recuerde lo que les dijo usted a los maestros jubilados del país en la sala del ex Senado. El día de ayer muchos de nosotros observábamos a esos maestros en la Plaza de la Independencia, lo que sembramos cosechamos, y solicitamos, señor Presidente, que próximamente ponga en el Orden del Día. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras, muy buenas tardes. Antes de empezar con mi intervención solo quisiera recordar al Pleno de esta Asamblea Nacional, que el informe fue votado en la Comisión de Justicia por ocho de sus integrantes. Lamento que dos compañeros, que no necesariamente son de la tienda política de la cual me pertenezco, el Movimiento Alianza PAIS, no estén acá, porque realmente la discusión que dimos en relación a esta propuesta presentada por quien en ese momento presidía la Función de Transparencia y Control Social, son argumentos que nos llevaron, justamente, a traer a este Pleno un informe en este sentido. De tal manera que también aquellos asambleístas, que siendo parte de la misma Mesa, no participan de la misma de manera regular, pero que en el Pleno parecería tienen argumentos muy importantes y de mucho peso, y acá lo expresan, yo, más bien, les invitaría a que en la comodidad que nos brinda cada una de las Comisiones, por los tiempos, hagamos las discusiones allí, para que cuando estemos en este Pleno realmente hagamos la discusión en aquel espacio que tuvo la tarea prioritaria o primaria de discutir sobre la pertinencia o no de un proyecto de ley. Para mí es pertinente la propuesta y, por tanto, el informe que en la Mesa de Justicia ha planteado, y para nada voy a estar de acuerdo con lo sugerido por el asambleísta Morales, en relación a su moción de archivo. Creo que también es importante poder refrescar lo que cita en sus primeras líneas el artículo doscientos seis del texto constitucional, que dice: "Los titulares de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación". Acto seguido nos señala cinco tareas

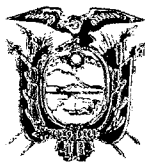


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

que tiene esta Función. Si esta instancia de coordinación no se constituye, me pregunto: ¿quién hace el seguimiento?, ¿quién hace la verificación si realmente las resoluciones que se están tomando en el espacio de la instancia de la Función de Transparencia, realmente se están aplicando? Probablemente lo pertinente y para evitar preocupaciones en relación al incremento de presupuesto, al incremento de personal, porque no se está utilizando justamente la creación de entidades públicas, como prácticas demagógicas, sino justamente en esta voluntad política que hemos tenido de manera recurrente desde que somos Gobierno quienes somos parte del proyecto político de la revolución ciudadana, y es recuperar ese Estado invisible, ese Estado debilitado, y ahora tenemos un Estado fortalecido, una institucionalidad pública con capacidad de respuesta, pero, sobre todo, con capacidad de control, de verificación, de seguimiento. Si las personas que terminan asumiendo estas funciones son ex funcionarios, son amigos o enemigos de quienes estamos siendo parte de este proyecto político, no es problema nuestro, cada uno de esos procesos pasan por una fase de impugnación pública, y si tienen información denúnciense en su contra la ciudadanía, no se diga los legisladores, tenemos la libertad absoluta de llegar a esa fase de impugnación y de plantear los argumentos de por qué no queremos que determinada persona llegue a desempeñar tal o cual cargo. Así que, ojo con lo que decimos, porque el discurso se cae facilito, compañeros y compañeras. Yo, siendo parte de la Mesa, debo reconocer que quisiera poder señalar precisiones en un artículo y en dos disposiciones generales, porque es necesario evitar interferencias de la instancia de coordinación sobre las atribuciones específicas de cada uno de los órganos que integran este Poder, esta Función. Y en el artículo nueve, mi querido compañero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Mauro Andino, es necesario sustituir la frase: "Función de Transparencia y Control Social", por "Instancia de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social". Creo que nos dibuja de manera más clara y diáfana aquello que la Mesa ha querido sugerir en este informe. Y en la disposición general segunda, también hacer una aclaración en relación a que "El Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios para la organización y funcionamiento de la Instancia de Coordinación, de conformidad con el presupuesto aprobado de la misma". Si hay preocupación, entonces, pongamos el presupuesto mínimo, pero es necesario que, por lo menos, quien lidera la Función de Transparencia cuente con una Secretaría, cuente con un equipo básico que pueda apoyar las reuniones de la Función de tal manera que el seguimiento de esos acuerdos, de esas políticas que tienen que impartir de acuerdo a lo que dice el artículo doscientos seis, pues queden registrados en algún lado, porque ya cada una de las otras funciones, como les dije al inicio, tienen su propias tareas y responsabilidades. Así también la disposición transitoria cuarta, hay que hacer un ajuste en relación a que "El Ministerio de Finanzas asignará los recursos económicos necesarios para la organización y funcionamiento de la Función de Transparencia y Control Social por el resto del año fiscal en que entre en vigencia la presente ley". Esta observación también en lugar de "Transparencia y Control Social", debe constar la "Instancia de Coordinación". Es necesario viabilizar las resoluciones que se tomen en esta Instancia de Coordinación, porque la Función de Transparencia y Control Social, siendo una Función nueva, va identificando en su accionar, en su quehacer diario y cotidiano aquellos vacíos que están convirtiéndose en un obstáculo para que las resoluciones que se tomen realmente puedan ser aplicadas, verificadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

y supervisadas en cuanto a su aplicación y funcionamiento. Esta es mi intervención, compañero Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate. Hay una moción de archivo, voy a mandar a votar primero esa moción. Señor Secretario, la moción del asambleísta Morales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La moción dice lo siguiente: "Que se digne disponer que por encontrarse el proyecto de ley de la denominada Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, por estar contrarias a las normas constitucionales y contener artículos existentes y en otros que generarían conflictos de leyes, se someta a votación para archivar el presente proyecto de ley que faculta la Ley Orgánica de la Función Legislativa", firma ilegible del asambleísta doctor Luis Morales Solís. Esa es la moción, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de archivo del proyecto de Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, presentada por el asambleísta doctor Luis Morales Solís. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, sírvanse verificar que en sus pantallas diga "Registrado", por favor, y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, hay un problema en la curul del señor Presidente, les pido, por favor, vamos a reiniciar el sistema. Gracias, señores asambleístas, Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta, doctor Luis Morales Solís, para archivar el proyecto de Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

Transparencia de la Función de Transparencia y Control Social. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, sírvanse verificar que diga “registrado”. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, si no existen novedades, ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Por favor, sírvanse ratificar su votación, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Treinta y tres votos afirmativos, cuarenta negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido negada la moción de archivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una rectificación pedida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido de la asambleísta Nivea Vélez, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción de archivo de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social presentada por el asambleísta Luis Morales. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. En esta votación solo podrán participar los asambleístas que lo hicieron en la ocasión anterior; sírvanse colocar su dedo índice o pulgar, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Si no existen novedades, ochenta y seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto, por favor, sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor, treinta y cinco votos afirmativos, treinta y ocho negativos, cero blancos, trece abstenciones. No ha sido aprobada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

moción de archivo de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, presentada por el asambleísta Luis Morales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspendió el primer punto que estaban tratando, el segundo punto del Orden del Día y, en la semana anterior una moción presentada por el asambleísta Rolando Panchana, que el Secretario va a leer para que podamos votar; antes tengo un punto de información solicitado por el asambleísta Paco Velasco, regresando al punto anterior. Andrés Segovia, por favor, lea la moción, puede, luego de la intervención del asambleísta Velasco habla usted y leemos la moción.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: Es un punto de aclaración reafirmando mi respeto al general Paco Moncayo como Alcalde de Quito, no tengo nada en contra de la gestión, yo, aunque estemos en orillas ideológicas distintas, yo le respeto y sé que el ejercicio de él fue un ejercicio decente. Pero quiero, de todas maneras, establecer un par de cifras que me parece que el general Paco Moncayo en el legítimo uso que él tiene de la evaluación de su gestión dijo. Este Gobierno Municipal recibió con más de cuatrocientos barrios por regularizar su situación, más de cuatrocientos barrios que necesitaban regularizar su situación jurídica con respecto a la ciudad de Quito, número uno; número dos, por ese alto número de barrios por regularizar, el Gobierno Municipal del Alcalde Augusto Barrera, inauguró la unidad "Regula tu barrio" que es una Unidad precisamente que se encarga de recoger estas demandas legítimas de pobladoras y pobladores de los distintos barrios de Quito que no tenían legalizado su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

estatuto jurídico; y, de estas cuatrocientos barrios doscientos cinco hasta el momento, esta unidad "Regula tu barrio" ha logrado regularizar doscientos cinco barrios. De manera que, esto creo que era una aclaración importante que hacer a esta Asamblea dado que se mencionaron cifras de la intervención del general Paco Moncayo, repito, a quien yo guardo respeto, consideración en su gestión municipal; creo que era importante decir que en estos tres años de ejercicio del Alcalde Barrera, doscientos cinco barrios, a través de la unidad "Regula tu barrio" han sido legalizados. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Secretario, lea la moción, por favor. Le doy la palabra para que lea la moción, nada más.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura a la moción, señor Presidente. El asambleísta Rolando Panchana en relación con el proyecto de Resolución para instar a los gobiernos autónomos descentralizados que el tema sea enviado a la Comisión de Gobiernos Autónomos para que recopile información y, luego con su criterio, el Pleno, el punto sea retomado por el Pleno. Hasta ahí la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Moncayo, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente: Con los cuadros que yo he demostrado lo que he hecho es informar que en mi gestión se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

legalizaron doscientos trece barrios informales y quedaron ciento cincuenta en proceso, no he dicho en ningún momento que no ha quedado ningún barrio informal ni mucho menos. Lo que sí he dicho es que construí cinco mil quinientos kilómetros de redes de alcantarillado; cinco mil quinientos kilómetros de red de agua potable; mil cuatrocientos kilómetros de calles adoquinadas para esos barrios que antes eran barrios marginales, informales, al margen de que estén o no estén legalizados. Mis datos son: doscientos trece barrios legalizados y ciento cincuenta en proceso el momento que salí de la alcaldía. Entonces, clarifico si es que ha sido mal entendido el dato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, tome votación de esa moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Rolando Panchana para que el tema sea enviado a la Comisión de Gobiernos Autónomos para que recopile la información y luego con su criterio el punto sea retomado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Sírvanse informar a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse ratificar su voluntad, por favor, caso contrario se entenderá “abstención”. Presente los resultados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

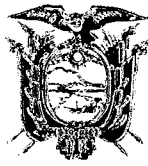
Asamblea Nacional

Acta 187-A

por favor. Cincuenta y seis votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, treinta y tres abstenciones. No ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Rolando Panchana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la Resolución, que no quieren que vaya a la Comisión, tal como está presentada con las modificaciones que se hicieron en la sesión anterior. La Resolución se aprueba con mayoría simple, las mociones con mayoría absoluta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción presentada por el asambleísta Murillo dice lo siguiente: "Que, el artículo 375 de la Constitución de la República dispone que el Estado en todos sus niveles de gobierno garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna; Que, los numerales 2, 10 y 11 del artículo 264 de la Constitución de la República y el literal b) del artículo 55 del Código Orgánica de Administración Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales se encuentra la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del respectivo Cantón; Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal c), señala como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, a implementar el derecho al hábitat y a la vivienda; Que, en la Asamblea Nacional se han recibido múltiples proyectos de ley que aspiran la legalización de terrenos en varios cantones de la república del Ecuador, cantón Buena Fe, cantón Playas, cantón Huaquillas, cantón Santo Domingo, cantón Riobamba y Distrito Metropolitano de Quito; Que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

todas las peticiones sobre la legalización de predios en diversos cantones del Ecuador expresan que existen predios que a pesar de ser bienes municipales o estatales se encuentra ocupados y bajo posesión de personas naturales y familiares que con el transcurso de los años han contribuido a ellos su hábitat y, que sin contar con el título de dominio correspondiente han sido incorporados al catastro municipal a nombre de sus poseionarios; Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República y el literal a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, se encuentra planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. En el ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Artículo Único. Instar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país para que, dentro del ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias que permitan dar solución a la parte de titulación o legalización de dominio de los predios municipales ubicados en la zona urbana y de expansión urbana, zonas costeras y riberas de la circunscripción territorial que se encuentran ubicados y bajo posesión de personas naturales y sus familias". Hasta ahí la Resolución, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, no, la Resolución anterior no fue aprobada para enviar a la Comisión, no fue aprobada; esta Resolución que ponemos a consideración es la que ha sido propuesta por el CAL y cuyas observaciones fueron recogidas por el asambleísta Murillo. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, sírvanse verificar que diga "registrado". Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución que ha sido leído en este momento y que en unos segundo se encontrará en su curul electrónica. Sírvanse verificar, por favor, que diga "registrado", señores asambleístas, informe si existe alguna novedad. Si no existen novedades, noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto, tienen veinte segundos para hacerlo, sírvanse luego ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Diecisiete votos afirmativos, cinco negativos, un blanco, sesenta y nueve abstenciones. No ha sido aprobado, señor Presidente, el proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Murillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión, reinstalamos a las tres y quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión, se reinstalara a las quince horas con quince minutos, señor Presidente, quince horas con treinta minutos, se reinstala la sesión a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-A

las quince horas con treinta minutos.-----

VII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las trece horas cuarenta y cuatro minutos. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/mdc